Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Emboscada a los 28 días del mes de abril de 2022 siendo las 8:00 hs. Se reúnen en la Unidad Operativa de Contrataciones los integrantes del Comité de Evaluación para analizar las ofertas del llamado ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA VILLA AGUERO 440 ML, ID 412204*** , bajo la modalidad de ***Licitación por Concurso de Oferta*** **N° 01/2022,** y cuyos proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes, integrado por las siguientes personas:

- Liz, Allende, integrante del Comité de Evaluación
- Jorge Sosa, Integrante del Comité de Evaluación

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.
4. Reporte del llamado ID Nº 412204
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por 1 oferente del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 23 de abril de 2022.
8. Cuadro de precios ofertados.

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 24 de Febrero de 2022; siendo las 7:10 horas, presentándose en tiempo y forma 1 oferta :

Cesar Antonio Presentado Rodríguez - 4642862-3

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

No se realizaron observaciones no obstante la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a realizar un Dictamen Justificativo en carácter de Declaración Jurada donde se argumenta los motivos de la realización de la apertura de sobres teniendo sólo 1 oferente de acuerdo a lo que determina la Resolución 483/21 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. El mencionado dictamen forma parte del presente informe.

Descargo a las observaciones:

No se aplica

Visita al sitio de obras.

La visita al sitio de obras era requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Constancia de conocimiento del sitio de obra:

Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de la Constancia de haber realizado la visita al lugar de las obras en la fecha y hora indicada en el Pliego expedida por la Municipalidad.

Empresa Oferente	Constancia de conocimiento del sitio de obra:
Cesar Antonio Presentado Rodríguez - 4642862-3	PRESENTA

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferente	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe se0r extendida, bajo la forma de Declaración Jurada	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Documentos Legales	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos	N/A

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

3

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
RESULTADOS	CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

4

detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Oferentes	CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No registra datos
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	N/A
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº2051/03 RESULTADO
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

					CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**P. Unit**	**Total**
1	72131701 -002	Construcción de empedrado	Costo por Mil			
1.1		Limpieza de terreno- perfilado hora maquina	Hora	7,00	439.333	3.075.331
1.2		Cordón cuneta de hormigon "In situ", altura util 15 cm - ancho 50cm	Metro lineal	900,00	80.829	72.746.100

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

6

1.3		Empedrado de piedra arenisca compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.640,000	49.911	131.765.040
1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	60,00	66.387	3.983.220
1.5		Relleno y compactación para nivel sub rasante	Metros cúbicos	70,00	74.653	5.225.710
1.6		Cartel de obra 1 x 1,20m s/ estructura metálica.	GL	1,00	763.753	763.653
1.7		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial Esp: 0.40m	Metros cúbicos	10,00	904.547	9.045.470
1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1,00	1.148.333	1.148.333
2	72131701-024	Construcción de baden	Unidad Medida Global			
2.1		Badén de H°.A°. 1,20 m de ancho	Metro lineal	8,90	222.533	1.980.544
TOTAL						**229.733.401**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación procederá a verificar a la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

						CESAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**PRECIO UNITARIO**	% de diferencia por encima y/o por debajo
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Costo por Mil				
1.1		Limpieza de terreno-perfilado hora maquina	Hora	7,00	439.333	439.333	0%
1.2		Cordón cuneta de hormigon "In situ", altura util 15 cm - ancho 50cm	Metro lineal	900,00	80.829	80.829	0%
1.3		Empedrado de piedra arenisca compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.640,000	49.911	49.911	0%
1.4		Relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	60,00	66.387	66.387	0%
1.5		Relleno y compactación para nivel sub rasante	Metros cúbicos	70,00	74.653	74.653	0%
1.6		Cartel de obra 1 x 1,20m s/ estructura metálica.	GL	1,00	763.753	763.753	0%
1.7		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial Esp: 0.40m	Metros cúbicos	10,00	904.547	904.547	0%
1.8		Retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1,00	1.148.333	1.148.333	0%

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

8

2	72131701 -024	Construcción de baden	Unidad Medida Global				
2.1		Badén de H°.A°. 1,20 m de ancho	Metro lineal	8,90	222.533	222.533	0%

Como se puede observar, NO existen diferencias superiores al 20% por debajo del precio referencial y del 10% por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

1	EMMANUEL INGENIERÍA RUC- 4642862-3	Presenta Certificado de Origen Nacional N°121450 sin embargo no se procede a aplicar el beneficio ya que sólo se presentó un oferente.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

9

1	EMMANUEL INGENIERÍA RUC- 4642862-3	Presenta Patente Comercial de un distrito que no corresponde al Departamento de Cordillera. Sin embargo, no se aplica el margen ya que solo se presentó un oferente

La única oferta corresponde a la **firma EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3**. Por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Oferente	**EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios(**)	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**

Se prosigue con la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos Mínimos	**Documentación Requerida**	**EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 RESULTADO:**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados:*2018,2019, 2020.*	Completar el **Formulario N° 5** Verificación de balances presentados	Cumple Coeficiente de Liquidez = 4,53
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019, 2020.	Completar el **Formulario N° 5** Verificación de balances presentados	Cumple Coeficiente de solvencia: 0,30
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales**	Completar el **Formulario N° 5**	Cumple Gs.2.576.479.024

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% **(veinte por ciento)** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Verificación de balances presentados	
RESULTADO		**CUMPLE**

Para evaluar el presente criterio, el oferente presenta las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
c) Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos formularios de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales	Cumple

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

11

cerrados: 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable o descargados del sistema de la SET.	

A continuación se procede a analizar la Experiencia General y específica en obras :

Requisitos Mínimos	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 Documentación requerida**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% (setenta por ciento). El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente el Formulario N° 2 y 3.
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contratos, durante los últimos 10 años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente el Formulario N° 4
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2 0 1 9, 2 0 2 0 y 2 0 2 1 en las siguientes actividades clave: C o n s t r u c c i ó n d e e m p e d r a	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente el Formulario N° 4

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

d o		
RESULTADO		**PASA**

A fin de evaluar estos criterios los siguientes documentos son examinados:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET	Cumple
6. Copia de Formulario de Impuesto a la Renta de los mejores 5 años indicados en el formulario de facturación a anual media.	Cumple

A continuación, se evalúa la capacidad en materia de personal del oferente:

Requisitos mínimos	**Cumple/No Cumple**	**EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 Documentación requerida**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: * Residente de Obras: un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia de 5 años como profesional, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. El profesional debe contar con patente profesional municipal. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción de empedrado, demostrado mediante currículo vitae, constancias de trabajo y una carta de	Cumple con el requisito	Entrega debidamente el Formulario 6

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

compromiso de permanecer en el sitio de obra.		
RESULTADO		**PASA**

Se procede a verificar los documentos presentados para evaluar este criterio

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio de los puestos claves.	Cumple
3. Copia autenticada de título del profesional residente, matrícula y patente al día.	Cumple

A continuación, se procede a evaluar la capacidad en materia de equipos del oferente, teniendo en cuenta los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	**Cumple/No Cumple**	**EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 Documentación requerida**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican : 1. Camión Volquete. 2. Camioneta. 3. Herramientas menores (balde, corta hierro, martillo, pala, mazo, cuchara). 4. Compactadora mecánica 5. Mezcladora de hormigón. 6. Contenedor para basura. 7. 4 carretillas 8. 4 sapitos. 9. Equipos de Seguridad: Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE CON EL REQUISITO	Entrega debidamente los Formularios N° 7 y 8.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

RESULTADO	**PASA**

Se procede a mencionar los documentos presentados para evaluar este criterio:

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	N.A.
5. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.	Cumple
6. Copia de habilitación municipal de los vehículos propios o alquilados.	Cumple

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, este Comité recomienda adjudicar la ***CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA VILLA AGUERO 440 ML, ID 412204, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/22***, a la siguiente empresa:

EMPRESA: EMMANUEL INGENIERÍA RUC: 4.642.862-3 DE CÉSAR ANTONIO PRESENTADO RODRÍGUEZ
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL. MONTO: Gs. 229.733.401 (doscientos veintinueve millones setecientos treinta y tres mil cuatrocientos uno.

Se adjuntan documentos. Atentamente.

MUNICIPALIDAD EMBOSCADA

Liz Allende

Jorge Sosa

15